

## **PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA EFECTUAR MODIFICACIONES EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS**

### **ALTA EN EL REGISTRO:**

Instrucciones y documentación a presentar:

#### **1) DE PERSONA FÍSICA:**

- Solicitud de alta debidamente cumplimentada, firmada y sellada con la fecha de presentación.
- En el supuesto de que el solicitante actúe mediante representante, la solicitud deberá ir acompañada del documento de autorización debidamente firmado.
- Fotocopia del DNI del titular y, en su caso, de los demás miembros de la explotación y representantes.
- Ficha de Explotación debidamente cumplimentada, firmada y sellada con fecha de presentación en la carátula. La hoja de la citada ficha relativa a las tierras podrá sustituirse por declaraciones de PAC en las que figuren las parcelas que se adscriben a la explotación.
- Alta en el Régimen especial agrario de IVA, ó en el Régimen que le corresponda.
- Si está de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta propia o en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos, en cualquiera de los casos en función de su actividad agraria, se deberá presentar certificado o último recibo.
- Justificante del derecho a uso de las fincas. En caso de propiedad, por certificado de catastro, documento público o privado de compraventa liquidado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En caso de arrendamiento u otro título, contrato o las siguientes declaraciones:

1.- De inscripción en el registro de explotaciones agrarias.

2.- Del cultivador de fincas ajenas a la explotación agraria.



## 2) DE PERSONA JURÍDICA:

- Solicitud de alta debidamente cumplimentada, firmada y sellada con la fecha de presentación.
- En el supuesto de que el solicitante actúe mediante representante, la solicitud deberá ir acompañada del documento de autorización debidamente firmado.
- Ficha de Explotación debidamente cumplimentada, firmada y sellada con fecha de presentación en la carátula. La hoja de la citada ficha relativa a las tierras podrá sustituirse por declaraciones de PAC en las que figuren las parcelas que se adscriben a la explotación.
- Fotocopia del N.I.F. de la persona jurídica y del D.N.I. de cada uno de los socios y de sus representantes, en su caso.
- Alta en el Régimen especial agrario de IVA o en el Régimen que le corresponda.
- Las sociedades civiles, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición, a excepción de las entidades en régimen de titularidad compartida, deberán de presentar documento privado de constitución, con sus estatutos, debidamente diligenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
- Las entidades en régimen de titularidad compartida deberán de aportar acuerdo de voluntades debidamente diligenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
- Las sociedades mercantiles, deberán de presentar documento público de constitución, con sus estatutos, debidamente diligenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
- Si los socios figuran de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta propia o en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos, en cualquiera de los casos en función de su actividad agraria, se deberá presentar certificado o último recibo, de cada uno de ellos.
- Justificante del derecho a uso de las fincas. En caso de propiedad, por certificado de catastro, documento público o privado de compraventa liquidado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En caso de arrendamiento u otro título, contrato, o declaraciones:

1.- De inscripción en el registro de explotaciones agrarias.

2.- Declaración del cultivador de fincas ajenas a la explotación agraria.

## BAJA EN EL REGISTRO:

Instrucciones y documentación a presentar:

- Solicitud de baja debidamente cumplimentada, firmada y sellada con fecha de presentación.
- En el supuesto de que el solicitante actúe mediante representante, la solicitud deberá ir acompañada del documento de autorización debidamente firmado.



- En caso de que el titular sea una persona jurídica, la solicitud deberá estar acompañada de documento que acredite la disolución de la misma liquidado por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- En caso de fallecimiento, la solicitud de baja deberá ir acompañada de certificado de defunción.
- Baja en el Régimen especial agrario de IVA, ó en el Régimen que le corresponda.
- Tarjeta de la explotación.
- Fotocopia del D.N.I. del titular y, en su caso, del representante.

## **CAMBIO DE TITULARIDAD EN EL REGISTRO:**

Instrucciones y documentación a presentar:

### **1) A FAVOR DE PERSONA FÍSICA:**

- Declaración de cambio de titularidad de la explotación debidamente cumplimentada, firmada y sellada con la fecha de presentación, indicando la relación con la explotación en que queda el antiguo titular.
- Fotocopia del D.N.I del antiguo titular y, en su caso, del representante apoderado y del nuevo titular.
- Alta en el Régimen especial agrario de IVA del nuevo titular o en el Régimen que le corresponda, y baja en el Régimen especial agrario de IVA del antiguo titular ó en el Régimen que le corresponda.
- Si está de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta propia o en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos, en cualquiera de los casos en función de su actividad agraria, se deberá presentar certificado o último recibo.
- Tarjeta de la explotación del antiguo titular.
- En el caso de que el anterior titular fuera una persona jurídica, documento que acredite la disolución de la misma liquidado por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- En caso de que el cambio de titularidad sea por fallecimiento del anterior titular a favor del cónyuge, certificado de defunción.
- Cuando el cambio de titularidad sea por fallecimiento del anterior titular, a favor de persona distinta del cónyuge, copia del documento público o privado de testamento y adjudicación de herencia, o en su defecto, acuerdo firmado por todos los herederos a favor del nuevo titular. Dichos documentos deberán estar debidamente diligenciados, a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, o al menos, se deberá justificar su presentación en el Servicio de Sucesiones y Donaciones de la Administración que corresponda en función del domicilio de la persona fallecida.



- Ficha de Explotación debidamente cumplimentada, firmada y sellada con fecha de presentación en la carátula. La hoja de la citada ficha relativa a las tierras podrá sustituirse por declaraciones de PAC en las que figuren las parcelas que se adscriben a la explotación.

**Nota:** El mero hecho de relacionar en la ficha de explotación la maquinaria agrícola no supone cambio de titularidad de la misma, salvo que previamente se haya efectuado su tramitación en el Registro de Maquinaria Agrícola.

- Justificante del derecho a uso de las fincas. En caso de propiedad, por certificado de catastro, documento público o privado de compraventa liquidado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o recibo del IBI. En caso de arrendamiento u otro título, contrato, o declaraciones:

1.- De inscripción en el registro de explotaciones agrarias.

2.- Declaración del cultivador de fincas ajenas a la explotación agraria.

## **2) A FAVOR DE PERSONA JURÍDICA:**

- Declaración de cambio de titularidad de la explotación debidamente cumplimentada, firmada y sellada con la fecha de presentación, indicando la relación con la explotación en que queda el antiguo titular.
- Fotocopia del N.I.F.de la nueva persona jurídica y del D.N.I. del anterior titular y representante apoderado y de cada uno de los socios.
- Alta en el Régimen Especial agrario de IVA del nuevo titular, o en el Régimen que le corresponda, y baja en el Régimen especial agrario de IVA del antiguo titular ó en el Régimen que le corresponda.
- Tarjeta de explotación del antiguo titular.
- Las sociedades civiles, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición, a excepción de las entidades en régimen de titularidad compartida, deberán de presentar documento privado de constitución, con sus estatutos, debidamente diligenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
- Las entidades en régimen de titularidad compartida deberán de aportar acuerdo de voluntades debidamente diligenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
- Las sociedades mercantiles, deberán de presentar documento público de constitución, con sus estatutos, debidamente diligenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
- Si los socios están de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta propia o en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos, en cualquiera de los casos en función de su actividad agraria, se deberá presentar certificado o último recibo, de cada socio.



- Ficha de Explotación debidamente cumplimentada, firmada y sellada con fecha de presentación en la carátula. La hoja de la citada ficha relativa a las tierras podrá sustituirse por declaraciones de PAC en las que figuren las parcelas que se adscriben a la explotación.

**Nota:** El mero hecho de relacionar en la ficha de explotación la maquinaria agrícola no supone cambio de titularidad de la misma, salvo que previamente se haya efectuado su tramitación en el Registro de Maquinaria Agrícola.

- Justificante del derecho a uso de las fincas. En caso de propiedad, por certificado de catastro, documento público o privado de compraventa liquidado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o recibo del IBI. En caso de arrendamiento u otro título, contrato, o declaraciones:

1.- De inscripción en el registro de explotaciones agrarias.

2.- Declaración del cultivador de fincas ajenas a la explotación agraria.

## **MODIFICACIÓN DE DATOS DE EXPLOTACIONES YA INSCRITAS:**

Instrucciones y documentación a presentar:

- Solicitud de modificación de datos de las explotaciones agrarias debidamente cumplimentada, firmada y sellada con la fecha de presentación.
- Fotocopia del DNI o NIF del titular, y en su caso, DNI de su representante.
- Las variaciones de datos en las explotaciones ya inscritas deberán estar acreditados por los medios anteriormente citados.

**Nota:** En el supuesto de que la solicitud de modificación de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias, incluya maquinaria agrícola, no supone el cambio de titularidad de la misma, salvo que previamente se haya efectuado su tramitación en el Registro de Maquinaria Agrícola.

**M<sup>a</sup>. Emérita López de Alda Gil**

Nekazaritzako Idazkaritza Teknikoko Zerbitzuaren Burua  
Jefa del Servicio de Secretaría Técnica de Agricultura